

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Exp. N° 302-35-2021.-

DECRETO N° 5578 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN 2022

VISTO:

Los presentes obrados, a través de las cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar del Jardín Independiente N° 32 General Savio de Palpalá", con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 144-DPAF-22 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.47/48), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DEL JARDIN INDEPENDIENTE N° 32 GENERAL SAVIO DE PALPALÁ", con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá), y apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Ocho (38) Artículos que corre agregado de Fs. 32 a 40 de autos.

ARTICULO 2º.- Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.

Dr. NORMANDO AZVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



CAROL ORTIZ GONZALEZ MORALES
SECRETARÍA

JORGE FERNANDO CONDOR
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

